



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo de Alimentos de Menores
Demandante: YENNY ANDREA GUERRERO RIOS EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA LEIDY VANESSA LOPEZ GUERRERO
Demandado: JAIR LOPEZ GALVIZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2017-00035-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial presentado vía correo electrónico y visible a folio 167 del Cuaderno Principal, la parte demandante YENNY ANDREA GUERRERO RIOS quien actúa en representación de LEIDY VANESSA LOPEZ GUERRERO, solicita cambio del formato de orden de pago permanente, debido a que para este año la cuota aumento de acuerdo a lo ordenado y por esto la orden permanente utilizada para el año anterior no le sirve ya que la suma vario producto de dicho aumento. En atención a lo anterior y en observancia del folio 151 del expediente, en el cual se vislumbra con claridad que la orden de pago permanente contiene un monto máximo por valor de \$169.219,00, razón del inconveniente presentado y suma correspondiente a la cuota alimentaria mensual para la representada Leidy Vanessa López Guerrero para el año 2020.

Por lo expuesto, este Despacho Judicial ordenará expedir a la Demandante señora YENNY ANDREA GUERRERO RIOS formato de orden de pago permanente en cuantía correspondiente al monto de la cuota que le están consignando en la actualidad y que por ende le descuentan a la parte demandada, por valor de \$171.943, aumento que obedece al incremento anual de acuerdo al IPC y que para el año 2021 dicho reajuste obedeció al 1.61%.

En virtud de lo brevemente expuesto, Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Expedir a la Demandante señora YENNY ANDREA GUERRERO RIOS formato de orden de pago permanente en cuantía correspondiente al monto de la cuota que le están consignando en la actualidad y que por ende le descuentan a la parte demandada, por valor de \$171.943.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b15524b087fe2bc2edb2311d057d742b41d1b4c4747c4fc1000332e82b137c3
Documento generado en 10/02/2021 04:58:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>